



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4034 DE 2019,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **2086**

VALPARAÍSO, 29 SEP 2020

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 078/2020, de fecha 08 de septiembre de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 191 de 2012 y N° 243 de 2019, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 4034 de 2019 y N° 1848 de 2020, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 191 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina común de la Región del Maule se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2030, inclusive.

Que mediante Decreto Exento N° 243 de 2019, del mismo Ministerio, se establecieron las cuotas globales anuales de captura de los mencionados recursos en las unidades de pesquería comprendidas desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, año 2020.

Que mediante Resolución Exenta N° 1848 de 2020, se modificó la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2020, de las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, atendida la actualización de los resultados del cálculo para la aplicación del artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 078/2020, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N°4034 de 2019, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal las pesquerías de Anchoqueta y Sardina común correspondiente a la Región del Maule.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4034 de 2019, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta y Sardina común correspondiente a la Región del Maule, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar las tablas de las letras A) y B), por las siguientes:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

	Cuota (tonelada)
Organización	Ene-dic
Sindicato de Pescadores "Pelágicos del Maule" Constitución, Registro Sindical Único 07.05.0150	483,382
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Constitución "SIPARCON", Registro Sindical Único 07.05.0193	262,087
Cuota Residual	81,023
TOTAL	826,492

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

	Cuota (tonelada)
Organización	Ene-dic
Sindicato de Pescadores "Pelágicos del Maule" Constitución, Registro Sindical Único 07.05.0150	736,490
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Constitución "SIPARCON", Registro Sindical Único 07.05.0193	399,320
Cuota Residual	123,448
TOTAL	1.259,258

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



LOP/CGS/YFC

ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CASILLA 100 - V

VALPARAÍSO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4034 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2086**
de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4034 de 2019, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta y Sardina común correspondiente a la Región del Maule, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar las tablas de las letras A) y B), por las siguientes:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

	Cuota (tonelada)
Organización	Ene-dic
Sindicato de Pescadores "Pelágicos del Maule" Constitución, Registro Sindical Único 07.05.0150	483,382
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Constitución "SIPARCON", Registro Sindical Único 07.05.0193	262,087
Cuota Residual	81,023
TOTAL	826,492

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

	Cuota (tonelada)
Organización	Ene-dic
Sindicato de Pescadores "Pelágicos del Maule" Constitución, Registro Sindical Único 07.05.0150	736,490
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Constitución "SIPARCON", Registro Sindical Único 07.05.0193	399,320
Cuota Residual	123,448
TOTAL	1.259,258

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO, 29 SEP 2020